

retti y Martí, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier de Cárdenas y Chávarri la ejecución de la sentencia firme dictada en el título de Marqués de Prado Ameno.

Don Francisco Javier de Cárdenas y Chávarri ha solicitado la ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala Primera de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid de 9 de noviembre de 1954, en la que se declaró el mejor derecho de su padre, don Gonzalo de Cárdenas y Rodríguez, frente a doña Ofelia Mazorra y Romero y su madre, doña Carolina Fernández Romero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que exclusivamente los coherederos de don Gonzalo de Cárdenas y Rodríguez puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, no siendo susceptible de impugnación alguna en vía administrativa el fallo judicial, cuya ejecución se interesa.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se revoca a don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna, don Fernando de Guinea y Gauna y don Ricardo Isasi Olascoaga en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Barambio.

Don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna, don Fernando de Guinea y Gauna y don Ricardo Isasi Olascoaga han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Barambio, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don Carlos Fernández Dorador, Director de Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María, con domicilio en Granada, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de mayo de 1965.

Peticionario: Don Carlos Fernández Dorador, Director de Ciudad de los Niños de los Hermanos Obreros de María, con domicilio en Granada, S. Juan de los Reyes, 24.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Renault Ondine», con número de matrícula M-433409; de motor, 59213, y de bastidor, 6224371, valorado en 99.105 pesetas.

Segundo.—Una radiogramola marca «Kolster», modelo Boston, valorada en 20.276 pesetas.

Tercero.—Un televisor marca «Luvix», de 23 pulgadas, valorado en 16.297 pesetas.

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan respectivamente con los del primero, segundo y tercer premio del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de febrero de 1966.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro, por todo el territorio nacional.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán por cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.766-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Vicente Ginés Baeza y estar avecinado en Campello (Alicante), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de mayo de 1965, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.324/64 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la multa de 2.820 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala la Ley de Contrabando.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpaado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no lo posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de mayo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.730-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Depósitos de Materias y Grasas Industriales, S. A.» (DEMAGRISA), para la ocupación de una parcela en la segunda zona de servicio del muelle de San Beltrán, del puerto de Barcelona.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Depósitos de Materias y Grasas Industriales, Sociedad Anónima» (DEMAGRISA), para ocupar una parcela de 1.110 metros cuadrados en la segunda zona de servicios del muelle de San Beltrán, del puerto de Barcelona, con destino a la ampliación de su estación receptora para aceites, grasas industriales y otras materias con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Enlaces ferroviarios de Madrid, Estación de clasificación de Vicálvaro, Grupo 7.º Término municipal de Madrid (Vicálvaro)».

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 22 de junio de 1965,

a las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los

derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.—4.832-E.

Relación nominal de propietarios
(Clase de todas las fincas: Labor)

Número	Propietario y domicilio	Situación de la finca
1	D. Adolfo Ibáñez	Derecha del ferrocarril Madrid a Barcelona, kilómetros 11,400 al 12
2	Fábrica de Terrazo	Idem id.
3	Planta Asfáltica-Portillo	Idem id.
4	D. Felipe Mingo	Idem id.
5	Instalaciones Industriales «Boyer»	Idem id.
6	Instalaciones Industriales «Boyer»	Idem id.
<i>Ampliación del Grupo primero</i>		
7	D.ª Ermitas López López.—Alberto Aguilera, 35, Madrid ...	Polígono 10 del Catastro y trozo comprendido entre la carretera a San Fernando, ferrocarril de Madrid a Zaragoza y el camino de Ambrós a San Fernando. Zona La Marzala.
8	D. Teófilo García Sanz.—Pedro Cano, 14, Madrid	Idem id.
9	D.ª María del Carmen Verdes Montenegro.—Hermosilla, número 3, Madrid	Idem id.
10	D. Miguel Palacios García-Rojo.—General Sanjurjo, 28, Madrid	Idem id.
11	D.ª Teresa Flores	Idem id.
<i>Ampliación del Grupo segundo</i>		
12	D.ª Teresa Flores	Polígono 9, Vicálvaro. Zona Las Veguillas, del limitado por el camino de Ambrós y carretera de San Fernando.
13	Herederos de don José Antonio Maroto, apoderados por don Ramón Garrido López.—Viriato, 18, Madrid	Idem id.
14	D.ª Petra Blázquez Zapata.—Gaztambide, 38, Madrid	Idem id.
15	D. Miguel Palacios García-Rojo.—General Sanjurjo, 28, Madrid	Idem id.
16	D. Miguel Palacios García-Rojo.—General Sanjurjo, 28, Madrid	Idem id.
17	Herederos de doña Genoveva Prados Colmenarejo.—Calle Socorro, 8, Vicálvaro	Idem id.
18	Desconocido	Idem id.
19	Desconocido	Idem id.
20	R. Oyarzun y Compañía, S. A.—Paseo Imperial, 12, Madrid.	Idem id.
21	R. Oyarzun y Compañía, S. A.—Paseo Imperial, 12, Madrid.	Idem id.
22	D. Marcelino Martínez García.—Coslada, Las Veguillas.	Idem id.
23	Talleres Vicálvaro, S. A., representados por don Luis Grasset.—Génova, 12, Madrid	Idem id.
24	D. Diego, doña María de las Nieves y doña María del Pilar León García-Conde.—Portugal, 1, Benavente (Zamora)	Idem id.
25	D. David Cordero Prieto.—Polígono G 906, 1.º A, barrio Moratalaz, Madrid-18	Idem id.
26	D. Diego, doña María de las Nieves y doña María del Pilar León García-Conde.—Portugal, 1, Benavente (Zamora)	Idem id.
<i>Ampliación del Grupo sexto</i>		
27	D. Miguel Gutiérrez Solana.—Conde Aranda, 11, Madrid.	Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.
28	D.ª Ermitas López López.—Alberto Aguilera, 35, Madrid.	Idem id.
29	D. Felipe Segovia Pariente.—Alberto Aguilera, 3, Madrid.	Idem id.
30	D. Miguel Gutiérrez Sola.—Conde Aranda, 11, Madrid ...	Idem id.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas, en término municipal de Zamora, por las obras de «Acceso, firme y pavimento en obras de fábrica especial sobre el río Valderaduey, carretera N-122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora, punto kilométrico 61.679 al 62.326».

Consideradas de urgencia las obras de «Accesos, firme y pavimento en obra de fábrica especial sobre el río Valderaduey, carretera N-122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora, punto kilométrico 61.679 al 62.326», término municipal de Zamora, en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, incluida en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico Social, a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 15 de junio, a las diez horas, se pro-

cederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas que se describen en la relación adjunta y que son objeto de expropiación forzosa que motiva las obras de referencia.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en que delegue a tales efectos.

A los expresados fines se convoca en las propias fincas a todos los propietarios de los bienes, advirtiéndoles que deberán ir provistos de los documentos públicos o privados que acreditan su titularidad, y último recibo de la contribución, significándole que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formularse ante esta Jefatura cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores.

Asimismo podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del artículo 52, haciéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, con gastos a su costa.

Zamora, 2 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.843-E.